

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

### Resolución

N	ú	m	P	r	n	•

**Referencia:** RENOVAR EL REC. OF. ESP. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - UTN - REG. CÓRDOBA - EX-2020-78969357- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las Resoluciones Ministeriales Nros. 3432 del 30 de octubre de 2019 y 1686 del 22 de agosto de 2013, la Resolución CONEAU N° 23 del 15 de marzo de 2022, el Expediente EX-2020-78969357--APN-DAC#CONEAU, y

## CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1465/14 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 1322/18.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 23 del 15 de marzo de 2022 extendió por un período de SEIS (6) años la acreditación concedida previamente, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO correspondiente a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1686 del 22 de agosto de 2013.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art.  $2^{\circ}$  de la Resolución Ministerial  $N^{\circ}$  3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley  $N^{\circ}$  22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto  $N^{\circ}$  7/19) y la Ley  $N^{\circ}$  24.521, Art. 41.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 23 del 15 de marzo de 2022, al título de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-60602628-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la

concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 23 del 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba TÍTULO: ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

# Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar en la Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, los ingenieros y otros profesionales que posean título otorgado por Universidad reconocida.

En todos los casos se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la Carrera.

El Director y el Comité Académico de la Carrera podrán indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos complementarios de Matemática, Química y Física u organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Administración del Sistema de		20	Presencial	
•	Prevención de riesgos		20	i iesendai	
ll ll	Organización y Gestión de un		30	Presencial	
"	Servicio de Prevención				
III	Teoría de la Prevención		30	Presencial	
	Higiene y Seguridad en el		45	Presencial	
IV	Trabajo y Prevención Medio				
	ambiental				
V	Medicina Laboral		30	Presencial	
VI	Riesgos Químicos y Biológicos		30 Presencial	Proconcial	
V1	en las Empresas			30 lifesencial	Presencial
VII	Riesgos Físicos en las Empresas		60	Presencial	
VIII	Riesgos Específicos I		70	Presencial	
IX	Riesgos Específicos II		55	Presencial	
Х	Ergonomía y Condiciones de Trabajo		40	Presencial	
ΧI	Seminario Integrador		20	Presencial	

OTROS R	EQUISITOS		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Tutorías		100		

TÍTULO: ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CARGA HORARIA TOTAL: 530 HORAS



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:	
Tunicio	•

Referencia: EX-2020-78969357- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.